

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**GRIÑÓN**

OTROS ANUNCIOS

La sentencia 829 de 2014, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se resuelve el recurso de apelación interpuesto por “Nekicesa Packaging, Sociedad Limitada”, número 1.402 de 2012T, contra la sentencia dictada el 12 de abril de 2012 por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 11 de los de Madrid, recaída en los autos de procedimiento ordinario número 55 de 2011, ha fallado declarar la nulidad del artículo 9 y anexo de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Griñón en sesión celebrada el 4 de octubre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2007).

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo establecido en los artículos 72.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Griñón, a 13 de octubre de 2014.—La alcaldesa, María Antonia Díaz Garrido.

(02/7.019/14)

